



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Miércoles 22 de Septiembre de 2010

No. 180

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Decreto No. 61-2010	5103
Acuerdo Presidencial No. 220-2010	5103
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Esperanza Nicaragua	5103
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 021-2010	5107
Acuerdo Ministerial No. 022-2010	5107
Acuerdo Ministerial No. 023-2010	5107
Acuerdo Ministerial No. 025-2010	5107
Acuerdo Ministerial No. 026-2010	5108
Acuerdo Ministerial No. 027-2010	5108
Acuerdo Ministerial No. 028-2010	5108
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
AA-MEM-DGM-MINAS-129-2010	5108
AA-MEM-DGM-MINAS-130-2010	5108
AA-MEM-DGM-MINAS-131-2010	5108
AA-MEM-DGM-MINAS-132-2010	5109
AA-MEM-DGM-MINAS-133-2010	5109
AA-MEM-DGM-MINAS-135-2010	5109
AA-MEM-DGM-MINAS-136-2010	5109
AA-MEM-DGM-MINAS-137-2010	5109
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL	
Licitación por Registro No. 69-2010	5110
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Licitación Restringida No. 18-2010	5110
Licitación Restringida No. 19-2010	5111

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 1092-2010	5111
Resolución No. 1093-2010	5111
Resolución No. 1094-2010	5112
Resolución No. 1095-2010	5112
Resolución No. 1096-2010	5112
Resolución No. 1097-2010	5113
Resolución No. 1098-2010	5113
Resolución No. 1099-2010	5113
Resolución No. 1100-2010	5113
Resolución No. 1101-2010	5114
Fe de Errata	5114

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 04-2010	5114
--------------------------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Llamado a Licitación	5115
----------------------------	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Restringida UA-07-28-10	5115
--	------

ALCALDIAS

Alcaldía de Altagracia	
Programa Anual de Contrataciones	5116
Alcaldía Municipal de Granada	
Programa General de Adquisiciones	5116
Alcaldía Municipal de Bluefields	
Programa General de Adquisiciones	5117
Alcaldía Municipal de Catarina	
Programa General de Adquisiciones	5119
Alcaldía Municipal de Cárdenas	
Programa General de Adquisiciones	5121

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	5123
-----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**
DECRETO No. 61-2010

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reforma al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Artículo 1. Se reforma el artículo 158 del Decreto N° 71-98, y sus reformas contenidas en el Decreto 25-2006, en materia de estructura del Ministerio de Educación, en el sentido de adicionar el numeral 3, y se corre la numeración, el que se leerá así:

“Art. 158... 3. “Secretaría de Programas Educativos”.

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Miriam Raudez Rodríguez**, Ministra de Educación.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 220-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero José Enrique Treminio Zeledón, Secretario de Programas Educativos del Ministerio de Educación, con rango de Vice Ministro.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil diez.. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 10672 - M. 9437060 – Valor C\$ 2,705.00

ESTATUTOS ASOCIACION ESPERANZA NICARAGUA
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil seiscientos cuarenta (4640), del folio número cinco mil setecientos dieciocho al folio número cinco mil setecientos treinta y cuatro (5718-5734), Tomo IV, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION ESPERANZA NICARAGUA**”. Conforme autorización de Resolución del primero de julio

del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de julio del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Ciento Setenta y Cinco (175), Autenticado por el Licenciado Julio Cesar Aviles, el día catorce de junio del año dos mil diez. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DÉCIMA SEXTA CLÁUSULA: APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los otorgantes, reunidos y constituidos en este mismo acto en Asamblea General y de común acuerdo, discuten y aprueban por unanimidad en este mismo instrumento público, LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA: ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA, que se redactan y forman parte integrante de esta misma Escritura Pública de Constitución, los cuales aprueban y quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, VISIÓN Y MISIÓN.**- Artículo 1.- Denominación: La Asociación se denomina: ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA.- Artículo 2.- Domicilio: La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, y podrá establecer delegaciones, oficinas, sedes, sucursales o filiales en cualquier parte del territorio nacional, es decir en el país y también en el extranjero.- Artículo 3.- Duración: La duración de la Asociación será indefinida y Sin Fines de Lucro; se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua, la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y demás Reglamentos que se dicten para su funcionamiento. La Asociación estará sujeta a la supervisión y regulación del Gobierno de la República de Nicaragua, queda obligada a la presentación de los informes periódicos anuales de las actividades que realice, ante las instituciones de gobierno con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.- Artículo 4.- Visión: La Asociación tiene como Visión: Ser una organización reconocida a nivel nacional e internacional que mejore la calidad de vida de las familias, ayudando a disminuir la pobreza con equidad y transparencia. Artículo 5.- Misión: La Asociación tiene como Misión: Contribuir al desarrollo integral de las familias nicaragüenses a través de la implementación de programas y proyectos que brinden herramientas sostenibles para alcanzar una mejoría social en áreas de necesidad identificadas. **CAPITULO SEGUNDO: NATURALEZA Y OBJETIVOS.**- Artículo 6.- LA ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA; es una Asociación de Naturaleza Civil, Sin Fines Lucrativos, sin distinción de raza, religión o credo político, de interés social, con equidad de género, y tiene como principales objetivos los siguientes: a) Fortalecer el desarrollo social de las familias.- b) Facilitar asistencia técnica, y económica.- c) Facilitar procesos educativos, de prevención, promoción y desarrollo de servicios de salud, estableciendo convenios y coordinaciones con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y demás entidades privadas nacionales e internacionales que ayuden a gestionar y canalizar fondos para promover el desarrollo de proyectos y programas orientados a mejorar la salud de la población más vulnerable, trabajando sobre todo en el dominio de la educación para mejorar las expectativas de las personas.- d) Proporcionar asistencia técnica y facilitar actividades educativas, promocionales y preventivas que ayuden en la preservación de las fuentes hídricas, la flora y fauna a través de la adopción de conductas adecuadas en la preservación del medio ambiente por parte de las familias nicaragüenses.- e) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las autoridades municipales en sus gestiones ante el gobierno nacional, organismos de desarrollo y todo tipo de instituciones que promuevan la aceptación de normas locales comunes para gestionar, administrar y resolver problemas transversales como la falta de protección del medio ambiente, la pobreza, entre otros.- f) Formular perfiles de proyectos y apoyar gestiones de fondos que contribuyan a construir, rehabilitar, remodelar y equipar con mobiliario, materiales, la infraestructura básica en servicios o centros de desarrollo públicos o privados en las áreas identificadas como prioridad por los sectores involucrados.- g) Facilitar el acceso a oportunidades de generación de ingresos a través de la asistencia técnica, administrativa y financiera que ayuden a promover una cultura de pago solidario y responsabilidad compartida en las familias Nicaragüenses en situación de pobreza.- h) Facilitar a través de la abogacía, educación y promoción la aplicabilidad de los principios fundamentales de los derechos humanos en las familias Nicaragüenses, enfocando las acciones en violencia intrafamiliar, educación, trabajo, salud, recreación y lucha en contra de la discriminación por cualquier causa, ya sea racial, enfermedad y/o elección sexual entre otros.- i) Contribuir con

asistencia técnica y educativa para facilitar el desarrollo en el campo agropecuario promocionando la integralidad y diversificación de acciones que ayuden a preservar y recuperar el manejo sostenible de los recursos ambientales disponibles en el área rural y urbana (Flora y Fauna).- j) Promocionar y facilitar con educación la aplicación de técnicas novedosas y sostenibles para la diversificación en el cultivo, consumo, y conservación de alimentos que ayuden a mejorar su disponibilidad en los hogares de familias con mayor vulnerabilidad en el país, orientando las acciones en la preservación del ecosistema sustentable.- k) Gestionar y canalizar toda ayuda humanitaria posible para las áreas poblacionales en situaciones de riesgo de enfermedad, nutricionales o desastres, tanto en tiempo de paz como en conflictos sociales; y la coordinación y cooperación entre los principales agentes de la ayuda durante las emergencias humanitarias complejas para llevar a cabo las tareas de auxilio a la población.- l) Promocionar, apoyar y acompañar todo proceso de investigación y docencia que contribuya al beneficio socio-económico en la población Nicaragüense. m) Contribuir con acciones educativas, promocionales y preventivas sobre el saneamiento ambiental de los hogares y su entorno que permita la adopción de conductas adecuadas, contribuyendo en la preservación de la salud en las familias nicaragüenses. n) Actuar en colaboración con las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y demás entidades privadas en la organización, programación y desarrollo de actividades tendientes a elevar el nivel y calidad de vida de las familias Nicaragüenses más vulnerables.- ñ) Formular, gestionar y canalizar fondos de fuentes nacionales y/o internacionales para promover el desarrollo de proyectos orientados a la conservación de la salud, nutrición y desarrollo socio-económico en la población Nicaragüense.- o) Celebrar convenios, acuerdos de colaboración y coordinar con organismos nacionales e internacionales de desarrollo u otros a fin de obtener financiamiento, asesoría, y asistencia técnica para impulsar proyectos destinados a lograr la mejora en la asistencia en las áreas de mayor necesidad y prioridad identificadas con los sectores de la sociedad Nicaragüense. Artículo 7.- Del cumplimiento de los objetivos: Para el desarrollo y cumplimiento efectivo de los objetivos de la ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA; y para el logro de los programas y proyectos, la Asociación podrá realizar todas aquellas operaciones o actividades que se correspondan a su condición de Persona Jurídica, pudiendo implementar las siguientes acciones: a) Promoverá, implementará y desarrollará diversas actividades y programas; b) Podrá brindar colaboración y servicios, c) Asesorar y capacitar a instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales, (ONG's) Fundaciones, Asociaciones, nacionales o extranjeras, a las municipalidades y universidades públicas o privadas. d) Formular, supervisar así como también evaluar programas y proyectos de salud y socioeconómicos. e) Brindar servicios de capacitación, asesoría y consultoría en los diversos ámbitos de acción de la Asociación.- f) Implementar cursos, seminarios de información y capacitación técnica, referidos a sus actuaciones u experiencia referidas a los fines y objetivos de la Asociación. g) Promover la investigación y desarrollo de tecnologías apropiadas para el eficaz aprovechamiento de los recursos naturales, como el agua.- h) Financiar total o parcialmente los programas, proyectos y actividades productivas a personas naturales, facilitando el acceso a fondos sin fines de lucro, para mejorar la calidad de vida de las personas y familias nicaragüenses a través de los cuales podrá promover la cultura del ahorro mediante cajas rurales y modalidades análogas.- j) La Asociación podrá establecer y operar programas o proyectos, adquirir y ejercer derechos y obligaciones de conformidad a la ley, que tiendan al cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Artículo 8.- LA ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA; podrá obtener financiamiento de instituciones u organizaciones nacionales y/o extranjeras para el establecimiento y desarrollo de los programas y proyectos así como de los objetivos de la Asociación. CAPÍTULO TERCERO: DEL PATRIMONIO.- Artículo 9.- Del Patrimonio: El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00) aportado en partes iguales por todos los miembros que suscriben la presente Escritura de Constitución. El Patrimonio de la Asociación también estará constituido por: a) El aporte voluntario que hagan los miembros de la Asociación. b) Los bienes muebles e inmuebles que bajo cualquier título o figura legal adquiera la Asociación. c) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales y extranjeros;

o de personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras. d) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la escritura constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Asociación.- Para la realización de los p: objetivos de la Asociación, esta podrá adquirir derechos y ejercer obligaciones, así como también podrá adquirir y recibir bienes muebles e inmuebles, los que pasaran a formar parte de su patrimonio; cuyo manejo y destino será el establecido en los Estatutos de la Asociación.- Artículo 10.- Registro e Inventario del Patrimonio de la Asociación: Para efectos de seguridad y conservación de los bienes constitutivos del patrimonio de la Asociación, esta deberá: a) Inscribir o registrar los bienes inmuebles que adquiera en el Registro Público de la Propiedad respectivo a nombre de: ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA. b) Depositar los títulos valores en la o las instituciones del sistema financiero designados expresamente por la Junta Directiva, a nombre de: ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA. c) Realizar inventario en un libro de registro del patrimonio, que estará a cargo de la Junta Directiva, y en el que se consignarán todos los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, y las circunstancias precisas de su identificación y descripción. CAPÍTULO CUARTO: DE LOS MIEMBROS: CATEGORIAS DE MIEMBROS, ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES; PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.- Artículo 11.- De los miembros: La Asociación tendrá tres categorías de miembros: 1- Miembros Fundadores. 2- Miembros Activos. 3- Miembros Honorarios. Artículo 12.- Miembros Fundadores: Son miembros fundadores todas aquellas personas que suscribieron la Escritura Pública de Constitución de la Asociación. Artículo 13.- Miembros Activos: Son miembros Activos de la Asociación todos aquellos que ingresen a la misma mediante solicitud escrita, debidamente aceptada o aprobada por resolución de la Junta Directiva y forman parte de la Asamblea General. Artículo 14.- Miembros Honorarios: Son aquellas personas que sin ser miembros activos de la Asociación, contribuyen al desarrollo de los fines y objetivos, y que en virtud de su reconocida trayectoria en beneficio de la comunidad en general, reciben la categoría de miembros Honorarios en atención al mérito.- Artículo 15.- Admisión de nuevos miembros: Para ser admitido como nuevo miembro de la Asociación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requerimientos: a) Presentar solicitud escrita y debidamente motivada ante la Junta Directiva. b) Ser admitido como miembro por la mitad más uno de los miembros de La Junta Directiva. Artículo 16.- Derechos de los miembros: Los miembros Fundadores y Activos de la Asociación tienen derecho a: 1) Participar con derechos a voz y voto en las reuniones, sesiones y actividades de la Asociación. 2) Elegir y ser electo para los cargos de La Junta Directiva. 3) A ser informado de las actividades y gestiones de la Asociación. 4) Presentar propuestas de reformas a los Estatutos de la Asociación. 5) Presentar iniciativas o proyectos relacionados con los fines y objetivos de la Asociación. 6) Retirarse voluntariamente de la Asociación. 7) Presentar estudios, sugerencias o proposiciones a la Junta Directiva o a la Asamblea General. Artículo 17.- Deberes de los miembros: Los miembros Fundadores y Activos de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Aportar a la Asociación en forma desinteresada, regular y permanente su trabajo y conocimiento personal, sin esperar remuneración alguna. 2) Impulsar la solidaridad, cooperación y respeto mutuo. 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Escritura de Constitución, los Estatutos, el Reglamento Interno y demás acuerdos o resoluciones que se aprueben. 4) Cumplir y ejercer correctamente el cargo para el cual sean electos o nombrados. 5) Prestar la mayor colaboración a la Asociación en las actividades que se requiera su concurso o participación personal o de cualquier otra índole. 6) Coadyuvar en la mejor forma posible al cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. Artículo 18.- Pérdida de la calidad de miembro: Los miembros Fundadores y Activos de la Asociación perderán su condición por las siguientes causas: 1) Por renuncia voluntaria escrita. 2) Abandono o falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de Asamblea General. 3) Incumplimiento o violación a los Estatutos, al Reglamento Interno y demás disposiciones emanadas de La Asamblea General y/o de La Junta Directiva. 4) Actuar en contra de los objetivos de la Asociación. 5) Por pérdida de la capacidad civil. 6) Por expulsión realizada en Asamblea General. 7) Por fallecimiento o muerte. CAPÍTULO QUINTO: ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA "ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA".- Artículo 19.- Son Órganos de Gobierno de

la Asociación Esperanza Nicaragua, los siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. Artículo 20.- De La Asamblea General: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos sus miembros, fundadores y activos, es decir por aquellas demás personas que hayan solicitado su admisión o ingreso a la misma por Carta escrita dirigida a la Junta Directiva y hayan sido aceptados como tales. Artículo 21.- Sesiones de la Asamblea General: Las Asambleas Generales de Asociados serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas General Ordinarias, se celebraran dos veces en el año, en el primer y cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal. La Asamblea General Sesionará en forma Extraordinaria, cuando lo considere conveniente la Junta Directiva. Sus decisiones se aprobaran por simple mayoría de votos y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros. Artículo 22.- Del Quorum para las Sesiones de Asamblea General: El Quórum de ley para las sesiones de la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno de sus miembros.- Artículo 23.- Convocatoria a Sesiones de Asamblea General: Las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, podrán ser realizadas o hechas por: a) El Presidente de la Junta Directiva. b) La Junta Directiva. c) Por la mitad mas uno de los miembros Asociados con derecho a voz y voto. La convocatoria deberá ser realizada con al menos quince días de anticipación y deberá señalar: fecha, hora, lugar así como los puntos de agenda de la Asamblea General.- La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria la tiene únicamente la Junta Directiva, quien señalará con una anticipación mínima de cinco días; la fecha, hora, lugar así como también los puntos de agenda de dicha Asamblea General Extraordinaria.- Artículo 24.- Notificación a los Miembros Asociados para las Sesiones de Asamblea General: La forma de hacer saber o notificar a los miembros asociados lo relacionado a las convocatorias de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se efectuara por el Secretario y lo hará a través de cualquier medio de comunicación social; cartas, telegramas, teléfono convencional o celular, correo electrónico y/o telefónico o por cualquier otra forma de comunicación segura con que se cuente o se disponga en el futuro.- Artículo 25.- Atribuciones de la Asamblea General: Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: a) Elegir, reelegir en sus cargos a alguno o a todos los miembros de La Junta Directiva. b) Sustituir, o remover a algún miembro de la Junta Directiva. c) Aprobar y reformar parcial o totalmente los Estatutos de la Asociación. d) Aprobar y reformar el Reglamento Interno y demás Reglamentos de la Asociación. e) Conocer y aprobar el informe de gestión anual de La Junta Directiva, de los ejecutivos y demás funcionarios de la Asociación. f) Contribuir al desarrollo de los objetivos de la Asociación. g) Aprobar la expulsión de miembros de la Asociación que incumplan los Estatutos, y/o Reglamentos, sus obligaciones y causen o provoquen graves daños a la Asociación. h) Definir la filosofía de la Asociación. i) Establecer y aplicar sanciones por el incumplimiento de los estatutos o del reglamento interno. j) Autorizar la venta de bienes de la Asociación cuando ésta represente un 75% o más del total de activos, así como también autorizar la compra de los mismos cuando su valor afecte el total del patrimonio. k) Ejercer la inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Asociación, velando en todo momento por el cumplimiento de sus fines. l) Aprobar o reformar los Reglamentos que le someta la Junta Directiva. m) Aprobar el presupuesto de la Asociación. n) Establecer la estrategia política y operacional que al más alto nivel deba desarrollar la Asociación para sus actividades. ñ) Examinar y aprobar el balance anual, la memoria sobre las actividades de la Asociación y las cuentas anuales de la misma. o) Aprobar la conformación de entidad como una Federación, asociarse con otros organismos e instituciones, sin perder la Personalidad Jurídica.- p) Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. Artículo 26.- De la Junta Directiva: La Junta Directiva, estará integrada por siete miembros: 1 – Un Presidente. 2 – Un Vice – Presidente. 3 – Un Secretario. 4 – Un Tesorero. 5 – Un Fiscal. 6 – Un Primer Vocal. 7 - Un Segundo Vocal. Artículo 27.- Período y Sesiones de La Junta Directiva: El periodo de La Junta Directiva será de Tres años, pudiendo ser reelecto cualquiera de sus miembros o la totalidad de la misma, por disposición de la Asamblea General. Sesionará trimestralmente en sesiones ordinarias, es decir cuatro veces al año y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros así lo determinen o consideren necesario. Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su defecto lo hará el Vice-Presidente. Artículo 28.- Del Quórum para las Sesiones de Junta Directiva: El Quórum de ley necesario para las sesiones de la Junta Directiva se constituirá con la

mitad más uno de sus miembros.- Sus decisiones o resoluciones se tomaran por mayoría simple de votos y se harán constar en el respectivo libro de actas de la Asociación. Artículo 29.- Atribuciones de La Junta Directiva: Son atribuciones de La Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, así como las demás resoluciones y acuerdos emanados de la Asamblea General. b) Elaborar el Reglamento Interno de la Asociación y someterlo al conocimiento de la Asamblea General para su aprobación o reforma. c) Cumplir y hacer cumplir los Fines y Objetivos de la Asociación. d) Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria. e) Llevar el Libro de Actas de Junta Directiva. f) Aprobar las contrataciones del Personal Administrativo, y Ejecutivo de la Asociación. g) Aprobar la apertura de cuentas bancarias en instituciones financieras y designar las firmas libradoras. h) Elaborar y presentar a la Asamblea General el Estado Financiero y el Plan de Actividades Anuales de la Asociación y demás informes que le sean requeridos. i) Aprobar el programa de trabajo. j) Recibir las solicitudes de ingresos de nuevos miembros, dictaminar sobre las mismas, aprobar o denegar el ingreso de nuevos miembros a la Asociación, presentar dichas admisiones y solicitudes denegadas, al conocimiento de la Asamblea General. k) Analizar y recomendar a la Asamblea General sanciones para miembros que actúen en contra de los objetivos de la Asociación. l) Crear y organizar los Comités de apoyo o trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de los fines u objetivos, así como la ejecución de los programas o proyectos de la Asociación; y establecerles las atribuciones y obligaciones de dichos Comités. m) Someter a la aprobación de la Asamblea General el Presupuesto Anual de ingresos y egresos de la Asociación.- n) Someter a la aprobación de la Asamblea General, los informes Financieros de la Asociación. ñ) Autorizar el establecimiento de oficinas locales o regionales, cuando lo considere procedente. o) Presentar a la Asamblea General el Informe Anual de su gestión. p) Presentar a la Asamblea General el Proyecto de Reforma Total o Parcial a los Estatutos de la Asociación. q) Velar por el cumplimiento de todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Asociación. r) Nombrar y separar libremente a todo o parte del personal administrativo, establecer sus atribuciones y responsabilidades, sueldo, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente señale para cada caso.- s) Velar por la acertada aplicación de los resultados financieros de sus inversiones y de los otros fondos que llegare a manejar, en las distintas actividades que la Junta Directiva hubiere acordado, para atender los objetivos de la Asociación, así como su funcionamiento y administración. t) Delegar, siempre que lo considere oportuno, alguna o algunas de sus atribuciones, en una o varias personas. u) Nombrar y destituir cuando lo considere necesario al Director Ejecutivo de la Asociación. v) Aprobar la firma de convenios de cooperación o asistencia, contratos, cartas de entendimiento para la ejecución de intervenciones o proyectos. w) Cualquier otra función le sea mandatada por la Asamblea General. Artículo 30.- No delegación de asistencia a sesiones: Ningún miembro de La Junta Directiva podrá delegar su presencia en ninguna de las sesiones de La Junta Directiva. Artículo 31.- Atribuciones/Funciones del Presidente de La Junta Directiva: El Presidente de La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones o funciones: a) Representar Legalmente a la Asociación con Facultades de Apoderado Generalísimo, con las limitaciones o restricciones legales siguientes: no podrá enajenar, vender, gravar, ni realizar contratos de préstamos sin la aprobación o autorización expresa de la Junta Directiva. b) Convocar y presidir o dirigir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. c) Refrendar con su firma las Actas levantadas en Sesiones de Junta Directiva y Asamblea Nacional. d) Convocar a las Sesiones de Junta Directiva y presentar agenda. e) Firmar las Escrituras de adquisición y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, contratos de préstamos, previa autorización de La Junta Directiva. f) Firmar cualquier otro tipo de Contrato, Escritura o Instrumento Público, otorgar Poderes Generalísimos, de Administración y Especiales. g) Presentar proyectos que tiendan a fortalecer a la Asociación. h) Apoyar la gestión ante organismos nacionales o internacionales y personas naturales o jurídicas brindando la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento de los propósitos, objetivos y metas que persiga la Asociación. i) Mantener las relaciones necesarias con otros organismos nacionales e internacionales cooperantes, que brinden asistencia a la Asociación. j) Integrar comisiones Ad-hoc, si así lo estima conveniente, para consultas a problemas específicos. k) Firmar en forma mancomunada, junto con el Tesorero o cualquier otra persona designada o autorizada expresamente

por resolución de la Junta Directiva o los Estatutos, en las cuentas bancarias de la Asociación. l) Las demás que le imponga la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 32.- Atribuciones/Funciones del Vice - Presidente de La Junta Directiva: El Vice - Presidente de La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones o funciones: a) Sustituir al Presidente por delegación o por ausencia temporal. b) Representar a la Asociación en todas aquellas actividades para las que fuese expresamente delegado ya sea por el Presidente o por mandato de La Junta Directiva. c) Realizar cualquier otra función que le fuere asignada por el Presidente, la Junta Directiva y/o la Asamblea General. Artículo 33.- Atribuciones/ Funciones del Secretario de La Junta Directiva: El Secretario de La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones o funciones: a) Redactar las Actas de Junta Directiva y de Asamblea General y firmarlas junto con el Presidente. b) Custodiar el Libro de Actas de la Asociación y cualquier otra documentación legal. c) Llevar un control de los acuerdos suscritos por La Junta Directiva y los adoptados en La Asamblea General. d) Notificar a los miembros de La Junta Directiva, para que asistan a las sesiones convocadas. e) Dar seguimiento a los acuerdos tomados o adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General. f) Librar Certificaciones de las Actas de La Junta Directiva y de la Asamblea General, pudiendo también estas ser libradas por un Notario Público; extender Constancias. g) Servir como vocero de La Junta Directiva y de la Asamblea General. h) Firmar las invitaciones para las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General. - i) Realizar cualquier otra función que le fuere asignada por el Presidente, la Junta Directiva y/o la Asamblea General. Artículo 34.- Atribuciones / Funciones del Tesorero de La Junta Directiva: El Tesorero de La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones o funciones: a) Firmar en forma mancomunada, junto con el Presidente o cualquier otra persona designada o autorizada expresamente por resolución de la Junta Directiva o los Estatutos, en las cuentas bancarias de la Asociación. b) Elaborar y proponer a la Junta Directiva, planes de captación de recursos financieros, para el auspicio o financiamiento de los programas y actividades de la Asociación. c) Administrar, llevar y actualizar el registro contable de la Asociación. d) Firmar junto con el Presidente de La Junta Directiva los Informes Financieros de la Asociación. e) Llevar el inventario del patrimonio de la Asociación, conformado por los bienes muebles e inmuebles. f) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea General, el informe anual de su gestión. g) Elaborar el balance financiero de la Asociación. h) Vigilar la ejecución presupuestaria, las operaciones financieras, económicas y contables. i) Cualquier otra función que le fuere cometida o designada por el Presidente de La Junta Directiva, la Junta Directiva misma y/o la Asamblea General. Artículo 35.- Atribuciones/Funciones del Fiscal de La Junta Directiva: El Fiscal de La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones o funciones: a) Vigilar la actuación administrativa y financiera de la Asociación. b) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías periódicas realizadas a la Asociación. c) Solicitar auditorías especiales en casos específicos. d) Presentar ante la Junta Directiva y la Asamblea General, un informe anual de su gestión. e) Cualquier otra función u obligación que le fuere impuesta por la Junta Directiva y/o la Asamblea General. Artículo 36.- Atribuciones/ Funciones de los Vocales de La Junta Directiva: Los Vocales de La Junta Directiva tienen las siguientes atribuciones o funciones: a) Sustituir en orden ascendente, es decir de elección, a cualquiera de los miembros de La Junta Directiva en ausencia o por delegación específica. b) Coordinar las comisiones especiales y Comités de trabajo o apoyo organizados por La Junta Directiva. c) Representar legalmente a la Asociación en actos o misiones específicas para las que fuesen delegados por La Junta Directiva. d) Asistir a los demás miembros de La Junta Directiva en el desempeño de sus cargos o funciones. e) Cualquier otra función que le fuere cometida o asignada por la Junta Directiva y/o la Asamblea General. Artículo 37.- Del Director Ejecutivo de la Asociación: Cuando fuese necesario para el buen y correcto funcionamiento y desarrollo de la Asociación, la Junta Directiva podrá nombrar de entre los miembros de la Asociación o personas ajenas a la misma, un Director (a) Ejecutivo (a) que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva, y tendrá como atribuciones las siguientes; a) Representar administrativamente a la Asociación Esperanza Nicaragua. b) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación. c) Proponer a la Junta Directiva la organización, creación, integración y funciones o atribuciones de los Comités de Trabajo o apoyo de la Asociación. - d) Nombrar en consulta con la Junta Directiva, el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. e) Firmar Cheque

junto con el Presidente o el Tesorero. f) Velar y controlar el uso y mantenimiento de los vehículos de la Asociación. g) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, agencias donantes públicas y privadas financiamiento para los programas y proyectos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. - h) Velar por el equipamiento, eficiencia y bienestar del personal, así como también establecer los controles del personal. i) Comparecer ante Notario Público para otorgar y/o revocar a las personas o funcionarios de la asociación los Poderes que haya autorizado la Junta Directiva. j) Otras designaciones, atribuciones o deberes acordada por la Junta Directiva. CAPITULO SEXTO: DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA: Artículo 38. De la Reforma a los Estatutos de la Asociación: Los presentes estatutos podrán ser reformados o modificados en forma parcial o total, únicamente cuando para ello se cuente con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros asociados con derecho a voz y voto de la Asociación en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. La resolución o decisión de reformar los Estatutos deberá ser también autorizada por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. - CAPITULO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN: Artículo 39. De la Disolución: La Asociación podrá disolverse por las causales que a continuación se determinan: a) Por resolución o acuerdo voluntario adoptado por las dos terceras partes de los miembros asistentes a la Sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. - b) Por disminución del número de sus miembros asociados a menos de un tercio. - c) Por las causales que contempla la ley. - Artículo 40. Del Procedimiento de disolución y liquidación: La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en La Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante voto de las dos terceras partes de los miembros activos con derecho a voz y voto. Se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros para que procedan a su liquidación cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose auditoría general en la cuentas de la Asociación. Artículo 41.- Destino del Remanente: Una vez concluida la liquidación, es decir después de realizado los activos y debidamente cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, es decir los bienes resultantes del proceso de liquidación serán transferidos como donación a una o más Asociaciones o instituciones similares o de beneficencia mediante voto o resolución de la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. - DISPOSICIONES FINALES. - Artículo 42.- De la Interpretación de la Escritura de Constitución y de los Estatutos y de su Aplicación: Cualquier conflicto derivado de la interpretación de la Escritura de Constitución, así como también de la interpretación y aplicación de los presentes Estatutos, así como de las situaciones no contenidas o previstas en los mismos, serán resueltos por La Junta Directiva, sin que tal resolución pueda ser impugnada o recurrida. La resolución sobre la interpretación se tomara por mayoría de votos y en atención a lo establecido por la ley, en estricta sujeción a la visión misión, fines y objetivos de la Asociación establecidos en los presentes Estatutos. - Artículo 43.- No Ejercicio de Acción Legal en contra de la Asociación ante las Instancias u Órganos Jurisdiccionales: La Asociación no podrá ser llevada o demandada por ninguna acción legal ante las Instancias u Órganos Jurisdiccionales que surgieren por motivos de: disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los Miembros Asociados con respecto a la administración, o por la interpretación y la aplicación de la Escritura Constitutiva y de sus Estatutos y sus Reformas. - Las desavenencias serán resueltos por tres Miembros Asociados Honorarios que designara la Junta Directiva, quienes resolverán por simple mayoría de votos sin que proceda recurso alguno en contra de lo resuelto. - Tal resolución será puesta en conocimiento de LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA. Artículo 44.- Prohibición de determinadas actividades: Queda expresamente prohibido tratar o abordar en los diversos órganos de gobierno y administración de la Asociación, asuntos políticos o religiosos, también se establece la prohibición expresa de destinar o asignar fondos o recursos para campañas de tal naturaleza; o que se trate de alguna forma de vincular en forma directa o indirecta a la Asociación en tales actividades. - Artículo 45. Del Periodo Fiscal de la Asociación: Las operaciones y ejecuciones de los proyectos de la Asociación, se realizaran en el periodo fiscal comprendido entre el día primero de Julio al treinta de Junio de cada año. Artículo 46. Entrada en vigencia de los Estatutos: Los presentes

Estatutos entraran en vigencia y serán de ineludible cumplimiento para los Miembros Asociados de la Asociación, a partir de su fecha de aprobación por parte de la Asamblea General de Asociados y para los terceros, una vez autorizados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, sin perjuicio de su posterior Publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor, objeto y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las cláusulas especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones que en concreto se han hecho tanto de forma explícita como implícita, así como de la necesidad de presentar el Testimonio que de la presente Escritura expida ante la Primer Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para efectos de dar cumplimiento a todos los trámites establecidos por la ley para la obtención de la Personalidad Jurídica de la Asociación ante ese Poder del Estado y de que una vez obtenido el Decreto de Otorgamiento de Personalidad Jurídica, deberán inscribir o registrar la Asociación ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, todo para efectos de ley. Leído que les fue por mí el Notario íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario, todo por ante mí que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible de: Mario Ramón Ortega Maliaño.- (F) Ilegible de: Chester Alberto Guevara Urbina. (F) Ilegible de: Pedro Joahanny Ramírez Mora. (F) Ilegible de: Carolina Del Socorro Soto Guzmán. (F) Ilegible de: Marvin Venancio Miranda Corrales. (F) Ilegible de: Vedys María Ct:orea Ricarte. (F) Ilegible de: Lucía Del Socorro Sequeira Fargas. (F) Ilegible de: Dayton Missael Vega Gutiérrez. Abogado y Notario Público. PASO ANTE MÍ: Del Reverso del Folio Número: Quinientos veinticuatro (524) al Frente del Folio Número: Quinientos treinta y siete (537) de mi Protocolo Número: SIETE, (7) Que llevo en el corriente año, y a solicitud del Doctor: MARIO RAMON ORTEGA MALIAÑO, Expido este Primer Testimonio compuesto de Trece hojas útiles de Papel Sellado de Ley las cuales Firmo, Sello y Rubrico en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, donde estoy de tránsito, a las Cuatro de la tarde del día Ocho del mes de Diciembre del año dos mil ocho. (f) DAYTON MISSEL VEGA GUTIERREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, CEDULA NÚMERO: 202 – 110275 -0002U.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 10745 – M. 9437200 – Valor C\$ 1,900.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 021-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Trasladar al Compañero Licenciado **SANTIAGO JOSÉ URBINA GUERRERO**, Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Bruselas, Reino de Bélgica, con su mismo cargo a la Embajada de la República de Nicaragua en Madrid, Reino de España; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 56 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 150 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 022-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Rotar a la Compañera Licenciada **JENNY WESTPHALEN ARANA VIZCAYA**, Analista de Política Internacional de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores al cargo de Primer Secretario de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Suiza; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 54 y 55 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 148 y 149 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Compañera Licenciada Arana Vizcaya ejercerá también el cargo de Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Ginebra, Suiza, por su doble acreditación, devengando un salario único.

ARTÍCULO 3. Con fundamento a los artículos 12 y 81 de la Ley del Servicio Exterior, la presente rotación no afecta su posición en el Escalafón dentro del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 023-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Trasladar al Compañero Licenciado **NORMAN ANTONIO SOMARRIBA FONSECA**, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Ginebra, Suiza; y Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Ginebra, Suiza, por su doble acreditación al cargo de Primer Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en Bruselas, Reino de Bélgica; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 56 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 150 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de agosto del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 025-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante comunicación de fecha diez de junio del año dos mil diez, la Licenciada Harazeli Rodríguez Andino, presentó su renuncia irrevocable al Escalafón Diplomático como Agregado y, al cargo de Asesor Jurídico que actualmente desempeña en la Dirección de Seguridad Democrática.

II

Que a la solicitud planteada se le dio el correspondiente trámite, habiéndose determinado que la misma se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley del Servicio Exterior y su Reglamento.

POR TANTO

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia de la Licenciada **HARAZELI DE**

LOURDES RODRÍGUEZ ANDINO, en el rango de Agregado del Escalafón del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de junio del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 026-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Nombrar al Compañero Doctor **ALDO ANTONIO DÍAZ LACAYO**, en el cargo de Responsable de la Academia Diplomática "José de Marcoleta" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 027-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Rotar al Compañero Máster **ESTANISLAO RENÉ CASTILLO MARTÍNEZ**, Analista de Política Internacional de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores al cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Argentina; conforme lo dispuesto para tales efectos en el artículo 54 y 55 de la Ley del Servicio Exterior y artículo 148 y 149 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2. Con fundamento a los artículos 12 y 81 de la Ley del Servicio Exterior, la presente rotación no afecta su posición en el Escalafón dentro del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del doce de julio del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diez. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N° 028-2010

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Nombrar a la Compañera **GLORIA ANTONIA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, en el cargo de Delegada Alternativa de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y con categoría diplomática de Consejera

al solo efecto del rango Protocolar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 y 55 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior y su reforma.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del año dos mil diez. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez. **Manuel Coronel Kautz** - Ministro por la Ley.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 10756 – M. 9437555 – Valor C\$ 95.00

AA-MEM-DGM-MINAS-129-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez de la mañana.- Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial **No. 13-DM-203-2010** de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a favor de la empresa **ARIDOS DE LA PENINSULA S.A.** sobre el lote denominado **POMEZ** ubicado en el municipio de Mateare departamento de Managua, con una superficie de **1,713.60 hectáreas**. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado **POMEZ**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **711** y a liberar el área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-130-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez y diez minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial **No. 14-DM-204-2010** de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a favor de la empresa **EUROCONCRETOS DE NICARAGUA S.A.** sobre el lote denominado **LAS FLORES** ubicado en el municipio de Masaya departamento de Masaya y el municipio de Granada del departamento de Granada, con una superficie de **1,796.21 hectáreas**. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado **LAS FLORES**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **614** y a liberar el área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-131-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez y veinte minutos de la mañana.- Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial **No. 23-DM-208-2010** de fecha cinco de julio del año dos mil diez, mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a favor de la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DE NICARAGUA S.A. (EXMINICSA)** sobre el lote denominado **SAN PEDRO II** ubicado en

los municipios de Santo Tomas y Villa Sandino del departamento de Chontales, con una superficie de **2,062.50 hectáreas**. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado **SAN PEDRO II**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **837** y a liberar el área renunciada. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-132-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez y veinticinco minutos de la mañana.- Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial **No. 24-DM-209-2010** de fecha cinco de julio del año dos mil diez, mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a favor de la empresa **EXPLORACIONES MINERAS DE NICARAGUA S.A. (EXMINICSA)** sobre el lote denominado **AMERRISQUE** ubicado en los municipios de San Francisco de Cuapa, Comalapa y Juigalpa del departamento de Chontales, con una superficie de **6,866.65 hectáreas**. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado **AMERRISQUE**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **416** y a liberar el área renunciada. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-133-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez y treinta minutos de la mañana.- Visto el Acuerdo Ministerial **No.33-DM-218-2010** de fecha ocho de junio del año dos mil diez mediante el cual se **CANCELA** la concesión minera otorgada a favor de la empresa denominada **AGROTAC S.A.** sobre el lote denominado **EL PITAL I** ubicado en el municipio de Nandaimé departamento de Granada con una superficie de **400.00 hectáreas**. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **CANCELADA** la concesión minera en el lote denominado **EL PITAL I** otorgada mediante el Acuerdo Ministerial **No. 682-RN-MC/2006** de fecha tres de enero del año dos mil siete. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **698** y a liberar el área correspondiente a lote minero antes relacionado. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-135-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las diez y cincuenta minutos de la mañana.- Vista la solicitud de concesión minera presentada por el señor **CARLOS JOSE MORENO GONZALEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GLOBALES S.A. (INVERGLOSA)** en fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve

sobre el lote denominado **JINOTEGA-LARREYNAGA** con una extensión de **5,760.00 hectáreas** ubicado en los municipios de San Rafael del Norte y Jinotega del departamento de Jinotega y; siendo que, según Dictamen Técnico de referencia **No. DT-006-MVCM-05-2010NM** la información técnica presentada en la solicitud no cumple con el contenido básico de Reseña Técnica necesaria para estas solicitudes. Se le informó de los resultados del Dictamen Técnico antes relacionado y en fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez el señor **JOSE MANUEL CUADRADO** en su carácter de nuevo Representante Legal de la empresa **INVERGLOSA S.A.** manifestó el interés de su representada en cancelar el proceso de trámite de la solicitud. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** la solicitud de Concesión Minera presentada por la empresa **INVERSIONES GLOBALES S.A. (INVERGLOSA)** sobre el lote denominado **JINOTEGA-LARREYNAGA**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **975**. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Notifíquese.- Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley.

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-136-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las once y diez minutos de la mañana.- Vista la solicitud de concesión minera presentada por el señor **CARLOS JOSE MORENO GONZALEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GLOBALES S.A. (INVERGLOSA)** en fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve sobre el lote denominado **TUMARIN** con una extensión de **3,079.34 hectáreas** ubicado en el municipio de La Cruz de Río Grande en la Región Autónoma del Atlántico Sur y; siendo que, según Dictamen Técnico de referencia **No. DT-007-MVCM-05-2010NM** la información técnica presentada en la solicitud no cumple con el contenido básico de Reseña Técnica necesaria para estas solicitudes. Se le informó de los resultados del Dictamen Técnico antes relacionado, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, el señor **JOSE MANUEL CUADRADO** en su carácter de nuevo Representante Legal de la empresa **INVERGLOSA S.A.** manifestó el interés de su representada en cancelar el proceso de trámite para la solicitud de concesión minera antes referida manifestando no tener interés en dicha concesión. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** la solicitud de Concesión Minera presentada por la empresa **INVERSIONES GLOBALES S.A. (INVERGLOSA)** a través de su representante el señor **JOSE MANUEL CUADRADO** sobre el lote denominado **TUMARIN**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro **978**. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Notifíquese.- Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley.

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-137-2010

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua, veintitrés de julio del año dos mil diez, las once y veintiocho minutos de la mañana.- Vista la solicitud de concesión minera presentada en fecha trece de abril del año dos mil diez, por el señor Gerardo Martín Hernández en su carácter de representante legal de la empresa **INFINTO GOLD NICARAGUA S.A.** sobre el lote denominado **WIWILI, NUEVA SEGOVIA** con una superficie de **5,586.3521 hectáreas** ubicado en el municipio de Quilalí y Santa María de Pantasma del departamento de Nueva Segovia y, habiéndose realizado dictamen catastral en fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, se encontró que el área solicitada presenta traslape parcial en una superficie de **5,186.99 hectáreas** con la solicitud de concesión

minera presentada por la empresa INVERSIONES CHAGOS.A. sobre el lote denominado SANTA MARIA. De conformidad con el arto. 14 de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas que reza: "La concesión minera se otorgará al primer solicitante en tiempo de un lote minero sobre terreno libre, entendiéndose como libre todo aquel que no esté cubierto por una concesión, solicitud de concesión en trámite, o en un área protegida", habiéndose informado de ello al solicitante mediante misiva recibida en fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, sin que se hubiese recibido hasta la fecha en esta Dirección pronunciamiento al respecto. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **RECHAZADA** la solicitud de Concesión Minera presentada por el señor Gerardo Martin Hernández en nombre y representación de la empresa **INFINITO GOLD NICARAGUA S.A.** sobre el lote denominado **WIWILI, NUEVA SEGOVIA.** Mándese a archivar las diligencias correspondientes al expediente con número de registro 1036. Ordéñese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Notifíquese. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley.-

CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 10887 - M. 0135254 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACION POR REGISTRO No 69-2010

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSS"

La División General de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la licitación: **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL INSS"**

1. Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.
2. Objeto de la Licitación: Adquirir los uniformes para el personal del INSS.
3. Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Caja de Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables, los días comprendidos del 20 de Septiembre al 04 de Octubre del año 2010, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Los oferentes podrán obtener el documento, en la División General de Adquisiciones, ubicada en el Octavo Piso de éste mismo Edificio; luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la Licitación.
4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
5. Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido del 20 al 23 de Septiembre, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., dirigidas a la División General de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 24 de Septiembre.
6. Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 10:00 de la mañana, del día 05 de Octubre del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen

participar. El lugar de reunión es el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicado frente al Cementerio San Pedro, Managua.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento, por un valor equivalente al tres (3%) por ciento del monto total ofertado.
8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 10886 - M. 0135177 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No 18-2010

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS"

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No.39-2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Distribuidoras, Empresas, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial de Venta de Productos Farmacéuticos y Veterinarios e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.
2. La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios, será financiada con Fondos Propios de la Institución.
3. La Adquisición de Productos Farmacéuticos y Veterinarios, objeto de esta licitación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, a partir de la fecha que se indique al proveedor adjudicado, según se establezca en el contrato.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en Idioma Español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el módulo "T" Planta Alta, Centro Cívico, los días 23, 24 y 27 de Septiembre del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta baja del Módulo "U", Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 Reforma a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones, Ley No. 427.
6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 29 de Septiembre del 2010, dándose respuesta el día 04 de Octubre del 2010, en el mismo horario.
7. La Recepción y Apertura de las Ofertas será en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera, ubicada en el Modulo "U", Planta Alta, a las 10:00 a.m. del día 12 de Octubre del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los oferentes o sus representantes legales

debidamente acreditados con carta notariadas. Las ofertas deberán entregarse en Idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional, deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, presentar Certificado de Inscripción actualizado en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del portal Nicaragua Compra, a través de Internet, Solvencia Original del pago del 2% emitida por el Departamento de Cobranzas del Inatec.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 09 de Septiembre, de 2010. **LIC. MARVIN ARNOLDO SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

Reg. 11312 - M. 0135358 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 19-2010

“Adquisición de Equipos para Laboratorio de Catación de Café a CFP-COSUDE”

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución Sobre Licitaciones No. 41 -2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Contrataciones 2010 y sus Modificaciones invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de Equipos para Laboratorio de Catación de Café, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE CATACIÓN DE CAFÉ A CFP - COSUDE”**, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. Esta Adquisición de Equipos para Laboratorio de Catación de Café a CFP-COSUDE será con el auspicio de la Cooperación Suiza para América Central.

3. La Adquisición de Equipos para Laboratorio de Catación de Café a CFP-COSUDE objeto de esta contratación, deberán ser entregados en Bodega Central de INATEC, de conformidad al plazo que se establezca en el Contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, Managua, los días **28, 29 y 30 de Septiembre** el año Dos Mil Diez, de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería de INATEC, ubicado en el Módulo U, Planta baja de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día **07 de Octubre** del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día **11 de Octubre** del 2010, en horario laboral.

7. La Recepción y Apertura de las ofertas se llevará a cabo en Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Modulo “U”, planta alta a las 10:00 a.m. del **18 de Octubre** del corriente año, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes

o sus Representantes Legales que deseen asistir, debidamente acreditados con carta notariada. Las ofertas deberán entregarse en Idioma español y sus precios deben considerarse en moneda nacional (córdoba), presentar Certificado de Inscripción actualizada en el Registro Central de Proveedores y/o página impresa del Portal Nicaragua Compra a través de Internet, y Solvencia original del 2 % emitido por el Departamento de Cobranzas de INATEC.

8. Se deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del precio total de la Oferta.

9. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Oferta (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 20 de Septiembre del 2010. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones INATEC.

2-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg.10129

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **273**, se encuentra la Resolución No. **1092-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1092-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, la una de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA CAMARONERA Y DE SERVICIOS MULTIPLES BLANCA SEGOVIA, R.L., (COOPCASEMBLASE, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del día trece de Noviembre del año dos mil Nueve, inicia con trece (13) Asociados, tres (03) Hombres y diez (10) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE**: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA CAMARONERA Y DE SERVICIOS MULTIPLES BLANCA SEGOVIA, R.L., (COOPCASEMBLASE, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **NIDIA SORAIDA HERNANDEZ MIRANDA**; Vicepresidenta: **AZUCENA RODRIGUEZ PEREZ**. Secretaria: **LETICIA DE JESUS HERRERA CASTILLO**. Tesorera: **MAURA GARCIA AYALA**. Vocal: **EYLIN MARIA OVIEDO LUNA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**.

Reg.10130

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **274**, se encuentra la

Resolución No. **1093-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1093-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, la una de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MERCADO LOCAL DE PRODUCTORES PARA CONSUMIDORES MELPAC, R.L., (MELPAC, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de León, Departamento de León. Se constituye a las cuatro y veinte minutos de la tarde, del día seis de Marzo del año dos mil Ocho, inicia con trece (13) Asociados, cuatro (04) Hombres y nueve (09) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$6,500.00 (Seis Mil Quinientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE**: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE MERCADO LOCAL DE PRODUCTORES PARA CONSUMIDORES MELPAC, R.L., (MELPAC, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **ZEILA DEL SOCORRO PACHECO**; Vicepresidente: **ASCENSION ROBERTO OSORIO**. Secretaria: **FRANCISCA ESPERANZA REYES LOAISIGA**. Tesorera: **NUBIA ETANISLADA COREA HERNANDEZ**. Vocal: **EDGARDO JOSE JEREZ DELGADO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

Reg. 10131

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **274**, se encuentra la Resolución No. **1094-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1094-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las dos de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES ROSITA VIDAURRE, R.L., (COOPCASEMROVI, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana, del día dieciséis de Noviembre del año dos mil Nueve, inicia con diez (10) Asociados, cinco (05) Hombres y cinco (05) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$500.00 (Quinientos Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE**: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA CAMARONERA Y SERVICIOS MULTIPLES ROSITA VIDAURRE, R.L., (COOPCASEMROVI, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **CHARLOTHLISETH DORMIS VIDAURRE**; Vicepresidente: **WILFREDO HERRERA CASTILLO**. Secretaria: **MEYBELLIN JUNIETH REYES FLORES**. Tesorera: **JUANA FRANCISCA FLORES VIDAURRE**. Vocal: **WILBER ALBERTO HERRERA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes

de Mayo del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

Reg.10132

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **274**, se encuentra la Resolución No. **1095-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1095-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las dos y treinta de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "BERNARDINO CRUZ LOPEZ", R.L., (COOMBERCRUL, R.L.)**. Con domicilio social en la Comunidad El Guayabo, del Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN. Se constituye a las ocho de la mañana, del día quince de Abril del año dos mil Diez, inicia con cuarenta (40) Asociados, treinta y seis (36) Hombres y cuatro (04) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$12,000.00 (Doce Mil Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$10,700.00 (Diez Mil Setecientos Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE**: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL "BERNARDINO CRUZ LOPEZ", R.L., (COOMBERCRUL, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ROQUE JACINTO CENTENO**; Vicepresidente: **OSCAR GOMEZ SALGADO**. Secretario: **JUAN CARLOS CHAVARRIA**. Tesorero: **CANDIDO ROSAURO OROZCO VIVAS**. Vocal: **HUGO EFRAIN GARCIA SANCHEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

Reg. 10133

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA**: Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **274**, se encuentra la Resolución No. **1096-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1096-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las tres y veinte minutos de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ARTESANOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL NORTE, R.L., (COARSEMUNOR, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Condega, Departamento de Estelí. Se constituye a las dos de la tarde, del día dieciséis de Diciembre del año dos mil Nueve, inicia con treinta y dos (32) Asociados, dieciocho (18) Hombres y catorce (14) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$16,000.00 (Dieciséis Mil Córdoba Netos), y un capital pagado de C\$4,325.00 (Cuatro Mil Trescientos Veinticinco Córdoba Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE**: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ARTESANOS Y SERVICIOS MULTIPLES DEL NORTE, R.L., (COARSEMUNOR, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **ALEJANDRO ARNULFO RIVERA ZELEDON**; Vicepresidente: **BEYRA DONIA OBREGON**

ESPINOZA. Secretario: **JOSE DAVID GUTIERREZ HERRERA.** Tesorero: **MAXIMILIANO TORRES RODRIGUEZ.** Vocal: **AMPARO FUENTES PEREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg.10134

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **275**, se encuentra la Resolución No. **1097-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1097-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento d:Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las tres y veintisiete minutos de la tarde, en fecha del veinte de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL “AÑO DE LA SOLIDARIDAD”, R.L., (COOPMULSASOL, R.L.).** Con domicilio social en el Municipio de Granada, Departamento de Granada. Se constituye a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día Catorce de Diciembre del año dos mil Nueve, inicia con veinte (20) Asociados, diez (10) Hombres y diez (10) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL “AÑO DE LA SOLIDARIDAD”, R.L., (COOPMULSASOL, R.L.).** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **LUZ DEL CARMEN VASQUEZ CAMPOS;** Vicepresidente: **MAURICIO JOSE ARAGON CRUZ.** Secretaria: **MARTINA DEL CARMEN RAMIREZ.** Tesorero: **MANUEL SALVADOR GONZALES REYES.** Vocal: **ALEIDA CANO CRUZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg.10135

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **275**, se encuentra la Resolución No. **1098-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1098-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las tres y treinta y cinco minutos de la tarde, en fecha del veintuno de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DEL VESTUARIO “EL ROSARIO”, R.L.** Con domicilio social en el Municipio de El Rosario, Departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde, del día veinticinco de Octubre del año dos mil Ocho, inicia con veinte (20) Asociados, doce (12) Hombres y ocho (08) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos). Este Registro Nacional

previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DEL VESTUARIO “EL ROSARIO”, R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **CARLOS ADOLFO MOJICA PAVON;** Vicepresidente: **LUIS ROMAN PEREZ MERCADO.** Secretario: **NOEL ANTONIO GONZALEZ RAMOS.** Tesorero: **MARLON INOCENTE FLORES GUTIERREZ.** Vocal: **HORTENCIA MAYELA LOPEZ SANCAM.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg.10136

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **275**, se encuentra la Resolución No. **1099-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1099-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintuno de Mayo del Año Dos Mil Diez, las cuatro y diez minutos de la tarde, en fecha del veintuno de Mayo del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DE VIDA SILVESTRE LOS GUATUZOS, R.L., (COMULSIGUA, R.L.).** Con domicilio social en la Comunidad de Papaturo, del Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan. Se constituye a las nueve de la mañana, del día cuatro de Octubre del año dos mil Nueve, inicia con dieciséis (16) Asociados, once (11) Hombres y cinco (05) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$16,000.00 (Dieciséis Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$4,000.00 (Cuatro Mil Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL DE VIDA SILVESTRE LOS GUATUZOS, R.L., (COMULSIGUA, R.L.).** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOSE MARTIN SANCHEZ HERNANDEZ;** Vicepresidente: **LORENZO MARTINEZ HERNANDEZ.** Secretario: **JHOVANY JOSE CHAVARRIA HERNANDEZ.** Tesorero: **DANIEL CALERO MENDEZ.** Vocal: **DENIS DE JESUS CISNADO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Reg.10137

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **275**, se encuentra la Resolución No. **1100-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1100-2010,** Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintisiete de Mayo del Año Dos Mil Diez, las diez y veintisiete minutos de la mañana, en

fecha del veintiuno de Mayo el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "JUAN BAUTISTA MIDENCE", R.L., (COMJUBAM, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega. Se constituye a las cinco y veinte minutos de la tarde, del día cinco de Mayo del año dos mil Diez. Inicia con treinta y siete (37) Asociados, treinta y cuatro (34) Hombres y tres (03) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$18,000.00 (Dieciocho Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$4,625.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "JUAN BAUTISTA MIDENCE", R.L., (COMJUBAM, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **MAURICIO CASTRO CASCO**; Vicepresidente: **WILLIAM RUBENSOTO ARAUZ**. Secretario: **WALTER JOSE PALACIOS PERALTA**. Tesorero: **IVAN DEL CARMEN CANO PALACIOS**. Primer Vocal: **ORLANDO PINEDA UBEDA**. Segundo Vocal: **VICTORIA MARIA GARCIA**. Tercer Vocal: **FRANCISCO UREY MORENO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**.

Reg.10138

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **276**, se encuentra la Resolución No. **1101-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1101-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintisiete de Mayo del Año Dos Mil Diez, las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en fecha del veinticinco de Mayo el año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA MESETA DE LOS PUEBLOS R.L., (COOPAGROMESPUE, R.L.)**. Con domicilio social en la Comarca San José, del Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del día cinco de Marzo del año dos mil Diez. Inicia con diez (10) Asociados, ocho (08) Hombres y dos (02) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdobas Netos), y un capital pagado de C\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Córdobas Netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA MESETA DE LOS PUEBLOS R.L., (COOPAGROMESPUE, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **CARLOS URIEL SOMARRIBA SILVA**; Vicepresidente: **JORGE LUIS SOLANO MAIRENA**. Secretario: **RUDYS CRISTINA SILVA**. Tesorero: **JORGE ALBERTO SOMARRIBA BRENES**. Vocal: **KARLA VANESSA DELGADO MARTINEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil Diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS**.

FE DE ERRATA

Por error involuntario en la Certificación No. 010528 de la Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, 26 DE AGOSTO SALVADOR VELASQUEZ R.L., publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 125, del día seis de julio del año dos mil nueve, específicamente en la razón social se digitaron erróneamente las siglas, por lo que solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que la razón social se lea de la siguiente manera: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, 26 DE AGOSTO SALVADOR VELASQUEZ R.L. (COSEM-26AGOSAVEL R.L.)**

Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 11311 - M. 0135375 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° 04-2010

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. 03-2010, **según** Resolución No. 047-2010, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAMPA

2. **Lugar de Entrega:** Portón No.6 de la EAAI, Ubicado en el Km. 11 ½ Carretera Norte.

3. **Origen de los fondos de esta Licitación:** Fondos Propios.

4. **Los oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones** de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la Supervisión de Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del **24 de Septiembre del 2010**, de 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

5. **La Reunión de Homologación** para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **08 de Octubre del 2010**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Conferencia de la Supervisión de la Comercial, ubicada en la dirección indicada en el numeral 4, esta reunión es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**.

6. **El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es:** Quinientos Córdobas Netos (C\$ 500.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. **Recepción de Ofertas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará en la Supervisión de Unidad de Adquisiciones de la EAAI, el día **05 de Noviembre del 2010**, de las 9:00 a las 9:15 a.m. En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización

podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

8. Lugar y plazo para la Apertura de ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **9:16 a.m. del 05 de Noviembre del 2010** en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-1

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 11310 - M. 0135368 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación

República de Nicaragua

Programa de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento

Contrato de Préstamo 1787/SF-NI

Adquisición de Equipos para Rehabilitación del SCADA

LPN No.019-2010

1. La República de Nicaragua ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Equipos para Rehabilitación del SCADA - LPN No.019-2010.

2. La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios – ENACAL invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de sistema de comunicación de estación repetidora, equipos de medición y protección, equipos y accesorios para protección eléctrica, repuestos para sistema de comunicación, y herramientas que se han de adquirir en un plazo no mayor a 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, correo electrónico: vcompras@ENACAL.com.ni; con copia a compras_a5@ENACAL.com.ni y revisar los documentos de licitación en el portal web www.nicaraguacompra.gob.ni

5. Los requisitos de calificaciones incluyen la presentación de Autorización del Fabricante. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de **cien (100) córdobas netos**. Esta suma podrá pagarse en efectivo, en Caja Central de ENACAL, ubicada en las oficinas centrales, Plantel Asososca, Km.5 carretera Sur, Managua. El documento estará disponible a partir del **miércoles 22 de Septiembre de**

2010 en la oficina de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, ubicada en la dirección indicada abajo

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 a.m. del viernes 22 de Octubre de 2010**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:10 a.m. del viernes 22 de Octubre de 2010**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.

8. La dirección referida arriba es:

Lic. Natalia Avilés Herrera, Dirección de Adquisiciones e Importaciones Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios ENACAL Oficinas Centrales: Plantel Asososca, Km. 5 carretera Sur, contiguo al Hospital Psicosocial “Jose Dolores Fletes” Managua, Nicaragua. Teléfono: (505) 2253 8000 Ext. 2016 Fax: (505) 2266 7914

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 11309 - M. 0135312 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN RESTRINGIDA UA-07-28-10-BCN
MANTENIMIENTO VEHICULAR – II CONVOCATORIA**

El **Banco Central de Nicaragua** invita a concursar para la **Licitación Restringida UA-07-28-10-BCN**, que requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Vehicular**.

En Resolución No. **GG-07-28-10-BCN** la Dirección Superior, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, **del 22 al 27 de septiembre del año 2010**, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **27 de septiembre del 2010**, en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. **del 13 de octubre del 2010**.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día **13 de octubre 2010**, en la Sala de Capacitación del BCN, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo establecido para el Servicio de Mantenimiento Vehicular es de un año a partir de la firma del contrato.

Pedro Arteaga, Presidente de Comité de Licitación.

2-1

ALCALDIAS

Reg. 5622 M. 4786520 V. 190,00

ALCALDIA DE ALTAGRACIA

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

LA ALCALDIA DE ALTAGRACIA, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Construcción de Puerto II Etapa San Jose del Sur.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/01/2010
2	Construcción del Parque Municipal II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/01/2010
3	Mejoramiento de Calles Internas principales.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/01/2010
4	Construcción de Boulevard en entrada de Altagracia	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/01/2010
BIENES				
1	Mejoramiento de Viviendas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/01/2010
2	Compra de Materiales deportivo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/02/2010
3	Mejoramiento de Templos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
4	Pago de Servicio Deuda de Ferry	Contratación Directa	Fondos Nacionales	
5	Compra de Materiales Eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2010
6	Ampliación de servicios de agua potable	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/10/2010
7	Compra de terreno para campos deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/10/2010
8	Compra de Materiales para construcción de letrinas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/10/2010
9	Alfabetización y sostenimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
10	Fondo de Mantenimiento Preventivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
CONSULTORIAS				
1	Programas y proyectos ambientales	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
2	PFIM	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2010
3	Programa Mujer y Niñez	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2010
4	Programa Juventud y Cultura	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
5	Fortalecimiento de Participación Ciudadana	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
SERVICIOS GENERALES				
1	Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/01/2010
2	Mantenimiento y reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/04/2010
3	Mantenimiento y reparación de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2010
4	Mantenimiento de equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/05/2010
5	Servicio de limpieza y aseo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
6	Papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
7	Compra de llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
8	Compra de gasolina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
9	Compra de diésel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
10	Compra de aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
11	Compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010
12	Mantenimiento y compras de equipo de computación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/01/2010

Total de procesos a publicar: 31

(f) Ing. Orlando Salvador Meza Gomez, Alcalde del Poder Cuidadano, Altagracia.

Reg. 5624 M. 9063586 Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía (GRANADA), en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	ENCUNETADO Y ADOQUINADO DE LA GOTA LECHE 100 ML AL OESTE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	C\$ 90,785,175.00
1	E.Y ADOQUINADO DEL PARQUE LOS LEONES 100 ML AL OESTE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
3	E.Y ADOQUINADO DE LA POLICIA NACIONAL HACIA EL SURESTE A EMPALMAR CALLE GUZMAN 150 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
4	E.Y ADOQUINADO CALLE 17 DE JULIO 100 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
5	E.Y ADOQUINADO ANTIGUA OFICINA DE LA TONA AL SALIR DEL RESBALON 130ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
6	E.Y ADOQUINADO COSTADO ESTE SUPERMERCADO LA COLONIA 150 ML ALSUR	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
7	E.Y ADOQUINADO DEL SILAS HACIA EL HOSPITAL JAPON 900 ML	Licitación Pública	Fondos Nacionales	
8	E.Y ADOQUINADO DONDE FINALIZA EL ADOQUINADO DEL ADELITA N°2 250 ML AL SUR Y AMP PUENTE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
9	E.Y ADOQUINADO DEL POR TON DEL COLEGIO LORENZO GUERRERO HACIA EL SUR 450 ML	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
10	E.Y ADOQUINADO DE LA ESCUELA EL ESCUDO HACIA LA PILA DE AGUA 300 ML RPTO EL ROSARIO	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
11	E.Y ADOQUINADO CALLE LA ESCUELA LOS GORRIONITO Y CENTRO SALUD,RUMBO ESTE 400M.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
12	BACHEO DE LAS DIFERENTE CALLES DE LA CIUDAD DE GRANADA	Licitación Pública	Fondos Nacionales	
12	RED DE AGUA POTABLE EL PASO PANALOYA N°1	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
14	CONSTRUCCION PUENTE LA GAVIOTA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	
15	E.Y ADOQUINADO DE LA PARADA DE BUSES 110 ML AL OESTE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
16	E.Y ADOQUINADO CALLE EL MARTIRIO HACIA EL SUR 150 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
17	E.Y ADOQUINADO COSTADO ESTE DE LA PREON 100 ML AL NORTE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
18	E.Y ADOQUINADO 1C. AL LAGO Y 1C. NORTE A PEGAR AVE.TATIANA R. 220 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
19	E.Y ADOQUINADO DEL PARQUE DOS HERMANAS 200 MTS HACIA EL NORTE 200 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
20	E.Y ADOQUINADO DEL CORO DE ANGELES TOPE NORTE 130 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
21	E.Y ADOQUINADO DE CARPINTERIA LOS MORALES AL ESTE 250 ML	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
22	E.Y ADOQUINADO BARRIO LOS CHOCOFEROS	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
23	REPARACION DEL RASTRO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	
24	REPARACION DE LA BARCAZA MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	
25	REPARACION DE CAMINO AREAS NUEVAS DEL CEMENTERIO	Compra por Cotización	Fondos Propios	
26	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL DEL CEMENTERIO PARA ACCEDER AREA NUEVA 10 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
27	CONDICIONAMIENTO DEL MURO PERIMETAL DEL CEMENTERIO CON SU CONSTRUCCION DE TALLER DE CHEQUEO MECANICO MUNICIPAL Y PARQUEO DE VEHICULO INFRA	Compra por Cotización	Fondos Propios	
28	E.Y ADOQUINADO CALLE CARAZO 800 ML	Licitación por Registro	Fondos Propios	
29	E.Y ADOQUINADO REPARTO MANUEL ANTONIO MONTELEONE 250 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
30	E.Y ADOQUINADO REPARTO JULIAN QUINTANA FINAL BARTOLOME - AGROTEX 280 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
31	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EL MELERO	Compra por Cotización	Fondos Propios	
32	E.Y ADOQUINADO MADRE DE DIOS DE CALCUTA 250 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
33	REPARACION DE CAMINOS SECTOR NOROESTE LAGUNA 1 Y 2 7 KMSANTA ANA AMALCON 15 KM	Licitación por Registro	Fondos Propios	
34	REPARACION DE CAMINO AL RASTRO NUEVO 3 KM	Compra por Cotización	Fondos Propios	
35	CONSTRUCCION DE ANDENES PEATONALES AVENIDA FEDERICO GARCIA	Compra por Cotización	Fondos Propios	
36	CONSTRUCCION DE VADO ENTRADA LA VILLA SANDINO	Compra por Cotización	Fondos Propios	
37	E.Y ADOQUINADO VILLA TEPETATE SUR	Compra por Cotización	Fondos Propios	
38	ENCUNETADO NORTE Y ADOQUINADO CORO DE ANGELES Y ESTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	
39	MANTENIMIENTO CAMINO EL POGCHOTE 500	Compra por Cotización	Fondos Propios	
40	MANTENIMIENTO CAMINO LAS PRUCIAS 3.5 KM	Compra por Cotización	Fondos Propios	
41	REPARACION CAMINO RASTRO VIEJO A PARQUE DE FERIA 1.7 KM	Compra por Cotización	Fondos Propios	
42	REPARACION DE CAMINO DEL PARGUE LAS FERIA HACIA EL DIAMANTE	Compra por Cotización	Fondos Propios	
43	CONSTRUCCION PUENTE POSINTEPE	Compra por Cotización	Fondos Propios	
44	ENCUNETADO Y ADOQUINADO VILLA COCCIBOLCA 300 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
45	ENCUNETADO Y ADOQUINADO CALLE LA ISLITA 102 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	
46	SOBRE MITIGACION Y PREVENCIÓN DE DESASTRE NATURAL COMUNIDAD LAS TAPIAS	Compra por Cotización	Fondos Propios	
47	REPARACION DE CAMINO ZONA MALACOTAYA 20 KM	Licitación por Registro	Fondos Propios	
48	REPARACION DE CALLES NO REVESTIDAS ZONA URBANA 40 KM	Licitación por Registro	Fondos Propios	
49	REPARACION DE CAMINO ZONA SUR POSTE ROLDO TEPEYAC MAS ESCOBA 15	Compra por Cotización	Fondos Propios	
50	M.Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA P. AL CAL TARRILADO S. DE GRANADA KFW ALEMANIA- JAPON	Licitación Pública	Fondos Propios	
51	RED DE AGUA POTABLE SANTA TERESA DEL REMPUJON Y LA CRUZ	Licitación por Registro	Gobierno de Japón	
52	MEJORAMIENTO BARRIAL POSINTEPE (PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODEL	Licitación Pública	Gobierno de Finlandia	
53	REVITALIZACION DEL CONJUNTO URBANO PLAZA Y PARQUE XALTEVA - JUNTA ANDALUCIA	Licitación Pública	Gobierno de España	
BIENES				
1	MATERIALES, REPARACION Y LIMPIEZA	Compra por Cotización	Fondos Propios	C\$ 4,821,003.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Compra por Cotización	Fondos Propios	
3	COMPRA DE VESTUARIO	Licitación por Registro	Fondos Propios	
4	COMPRA DE 76,704.84 LITROS DE GASOLINA Y DIESEL	Licitación por Registro	Fondos Propios	
5	MAQUINARIA Y EQUIPOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	
CONSULTORIAS				
1	ESTUDIOS PARA RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICO Y REORDENAMIENTO DEL COMERCIO	Licitación Pública	Unión Europea	C\$ 2,294,250.00
SERVICIOS GENERALES				
1	COMPRA DE 15 MANZ DE TERRENO PARA BASURERO Y E. IMPACTO AMBIENTAL	Licitación por Registro	Fondos Propios	C\$ 2,000,000.00

(f) Reghiza

Reg. 5618 - M. 9063546 - Valor C\$ 725.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de Bluefields en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 35736,933.00	
1	Construcción de 178 Mts de Calle	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
2	Construcción de 296,56 Mts. De calle	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
3	Construcción de 278 Mts de Calle	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
4	Construcción de 341,06 Mts de Calle	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
5	Construcción de 295 Mts de Calle Champion.	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
1	Rehabilitación y ampliación de Escuela en el Barrio San Pedro	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/04/2010
6	Construcción de un Malecón en la Ciudad de Bluefields	Licitación Pública	Fondos Propios	19/05/2010
1	Construcción de un Puente en el Comunidad de Scofran	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
2	Rehabilitación de Drenaje de aguas residuales en la Colonia 12 de Febrero	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2010
2	Construcción de Cauce-Andén el Bo. Pancasan	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/06/2010
3	Construcción de Calle CHE GEVARA Primera Etapa	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/06/2010
3	Remodelación de la Sala de Sesiones del Consejo Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010
7	Construcción del Instituto de Secundario en el Puerto del Blueff	Licitación Pública	FISE	15/07/2010
4	Construcción de Puente Peatonales en el Barrio Canal, Fatima y Loma Fresca	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
5	Reparación Bacheo de 2000 M2 de Calle en la Ciudad de Bluefields.	Compra por Cotización	Fondo de Mantenimiento Vial	16/08/2010
8	Construcción de Puesto de Salud en la Comunidad de Monte Cristo Punta Gorda	Licitación Pública	Fondos Propios	01/09/2010
6	Rehabilitación de Pila de Agua Potable en la Comunidad Daniel Guido Punta Gorda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2010
4	Construcción de loza de Concreto en Calle del Bo. El Canal, Salida al Rastro Viejo.	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/10/2010
7	Construcción de 500 ML DE ANDENES EN LA Ciudad de Bluefields	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2010
8	Rehabilitación y Limpieza de Cauce en el Bo. Fatima	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
9	Mantenimiento de puente del Barrio Ricardo Morales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/11/2010
11	Construcción de 100 ML de un Muro de Contención en el Barrio Ricardo Morales	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2010
12	Construcción de Puente Comunal en Torsuany	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2010
9	Construcción de Miniacueducto en las comunidades de Aguas Gatas y Kukra Rivers	Licitación Pública	FISE	29/11/2010
5	Construcción de Puente Moses en la comunidad de Kukra Rivers	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	01/12/2010
13	Rehabilitación de Cancha en el Bo. Beholden	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/12/2010
BIENES			C\$ 18.750.818,99	
1	Compra de un Terrero para el Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
1	Compra de: Vibro compactadora, Tractor de Orugas, Tractor Agrícola, Tractor 4x4	Licitación Pública	Fondos Propios	05/01/2010
2	Canasta Básica	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/12/2010
3	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2010
4	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
5	Compra de Materiales de Construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010
6	Comedor de Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
7	Equipo de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
8	Equipos de Recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
9	Vestuario y Uniformes al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
10	Maquinaria y Equipo Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
11	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2010
12	Bebidas no Alcohólicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/01/2010
13	Productos Agroforestales	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
14	Madera, Corcho y sus Manufacturas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
15	Piedra, arcilla, arena y productos derivados	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010

16	Cemento, Cal, Yeso y productos derivados	Comp
17	Papel de Escritorio y Carton	Comp
18	Libros, Revistas y periodicos	Comp
19	Calzados y articulos de Cuero y pieles	Comp
20	Llantas y Neumaticos	Comp
21	Llantas y Neumaticos	Comp
22	Gasolina	Comp
23	Gasolina	Comp
24	Gasolina	Comp
25	Gasolina	Comp
26	Diesel	Comp
27	Diesel	Comp
28	Diesel	Comp
29	Diesel	Comp
30	Aceite	Comp
31	Aceite	Comp
32	Aceite	Comp
33	Aceite	Comp
34	Liquido de Freno	Comp
35	Liquido de Freno	Comp
36	Liquido de Freno	Comp
37	Liquido de Freno	Comp
38	Refrigerantes y liquido de bateria	Comp
39	Refrigerantes y liquido de bateria	Comp
40	Refrigerantes y liquido de bateria	Comp
41	Refrigerantes y liquido de bateria	Comp
42	Grasa	Comp
43	Grasa	Comp
44	Grasa	Comp
45	Grasa	Comp
46	Otros Combustibles y Lubricantes	Comp
47	Otros Combustibles y Lubricantes	Comp
48	Otros Combustibles y Lubricantes	Comp

73	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2010
74	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/12/2010
75	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/03/2010
76	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2010
77	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2010
78	Materiales electricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/12/2010
79	Respuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
80	Respuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2010
81	Respuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2010
82	Respuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/12/2010
83	Productos Sanitarios y Utiles Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/03/2010
84	Productos Sanitarios y Utiles Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2010
85	Productos Sanitarios y Utiles Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2010
86	Productos Sanitarios y Utiles Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/12/2010
87	Equipo de Oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
88	Equipo de Oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2010
89	Medios de Transporte Liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
90	Equipo de Comunicación y señalamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
10	Equipo de Comunicación y señalamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
91	Herramientas y respuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
92	Herramientas y respuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2010
93	Herramientas y respuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2010
94	Herramientas y respuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/12/2010
95	Otras Maquinarias y equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
96	Otras Maquinarias y equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/09/2010
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 4.337.708,00	
6	Alquiler de Maquinaria, equipos y medios de trasporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
7	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
1	Servicios de Supervision de Pavimentacion de Calles en la Ciudad de Bluefields	Licitación por Registro	Gobierno de Dinamarca	11/01/2010
14	Estudio de Manejo Integral de Desechos Solidos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
9	Estudio de Preinversion Proyecto Relleno Sanitario en la Ciudad de Bluefields	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/04/2010
15	Servicios para la Implementacion de Ruta de Reciclaje en el Municipio de Bluefields	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	07/06/2010
14	Establecimiento de cultivos agricolas en los Microterritorios del Municipio de Bluefields	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/12/2010

Elaborado por: Lic. Nery Rivera, Responsable Unidad de Adquisiciones, Alcaldía de Bluefields. Autorizado por: Dr. Harold Bacon B., Alcalde de Bluefields

Reg. 5625 - M. 9063534 - Valor C\$ 290.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CATARINA

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de Catarina, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 9,330,070.00	
1	Construccion de cerca perimetral colegio Humberto Pavon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2010
2	Adoquinado calle parada No 1 Barrio Mario Latino	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2010
3	cierre de causes barrio mario latino	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2010
4	Cierre de causes barrio francisco ltino	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2010
1	reconstruccion del centro de salud de catarina	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	04/10/2010
5	construccion de cancha deportiva multiuso en pacaya	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/10/2010
6	Constrccion de barandas de metal a puente peatonal en colonia Marcos Medina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2010

1	construccion de andenes colonia marcos medina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/03/2010
2	revestimiento de cause barrio cristobal carballo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/07/2010
3	obras de mitigacion barrio cristobal carballo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/04/2010
4	construccion de andenes barrio cristobal carballo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
7	adoquinado sector jaboncillo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
5	construccion de andenes barrio cruz de mayo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/08/2010
8	cosntruccion de adoquinado sector los cocos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/07/2010
2	adoquinado de calle principal laguna de apoyo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	22/07/2010
9	construccion de parque laguna de apoyo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	17/11/2010
6	construccion de andenes en la rotonda de catarina	Compra por Cotización	Gobierno de España	09/09/2010
10	construccion de la entrada principal a catarina	Compra por Cotización	Gobierno de España	28/04/2010
3	construccion de modulos en la ampliacion del CTM	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/10/2010
BIENES			C\$ 2,518,000.00	
7	canasta basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
11	compra de terreno para cemnterio	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/10/2010
12	mobiliario de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/04/2010
13	compra de terrenopara const. De un preescolar	Compra por Cotización	Gobierno de España	06/10/2010
14	mantenimiento de equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2010
15	compra de un camión volquete	Compra por Cotización	Gobierno de España	12/07/2010
16	compra de equipos computadoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/07/2010
17	compra de luminarias y alambre electrico	Compra por Cotización	Gobierno de España	12/10/2010
8	compra de luminarias y alambre electrico	Compra por Cotización	Gobierno de España	13/07/2010
18	compra de postes de madera y material electrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2010
19	compra de tuberia pvc y sanjeo para intalacion de agua potable	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/08/2010
9	compra de alambre de pua y postes de concreto	Compra por Cotización	Gobierno de España	12/08/2010
10	papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2010
11	papeleria impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2010
12	productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
13	productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
14	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
15	utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,741,869.00	
16	reparacion de calles y caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
17	uniformes del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
18	uniformes del personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
19	mant. Y Rep. Edif. Local	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
20	mant. De vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
21	intalacion de tuberia para aguas grise	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/07/2010
22	mejoramiento de la entrada a cementerio municipal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/07/2010
23	mant. De vehiculos livianos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
20	intalacion de tuberias de aguas grises Bo demtrio Lopez y Javier Cuadra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2010
21	señalizacion vial en casco urbano de catarina	Compra por Cotización	Gobierno de España	22/07/2010

Elaborado Por. Lic. Oscar Carballo, Responsable de la UA. Autorizado Por: Ismael Sanchez Pupiro, Alcalde Municipal de Catarina

Reg. 5615 M. 1187273 Valor C\$ 435.00

Alcaldía Municipal de Cardenas

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de Cardenas, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 13.701.132,84	
1	Licitacion	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	24/06/2010
1	Licitacion	Licitación Pública	Fondos Bilaterales	24/06/2010
1	Licitacion	Licitación Pública	Banco Centroamericano de Integración Económica	08/01/2010
BIENES			C\$ 28.043.652,70	
1	Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Papeleria	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Otros Productos de Papel, Carton e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Otros Productos de Papel, Carton e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Otros Productos de Papel, Carton e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Otros Productos de Papel, Carton e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Tines, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Tines, Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Productos sanitarios y otros utiles domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Productos sanitarios y otros utiles domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Productos sanitarios y otros utiles domesticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
1	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010

1	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
1	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
1	Equipos de oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Compra e instalacion de paneles solares.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/05/2010
1	Compra de materiales necesarios e Instalacion de 1,500 M1 de tendido Electrico.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2010
1	Compra de materiales para la Contruccion de Puente Vado.	Licitación Pública	Fondos Propios	03/11/2010
1	Construccion de 5 Km, de camino hacia la Frontera de Costa Rica.	Licitación Pública	Fondos Propios	21/02/2010
1	Construccion de Puente Vehicular en el Rio Cañitas, 15 M1 de infraestructura.	Licitación Pública	Fondos Propios	27/03/2010
1	Ampliacion y Reparacion de 3 Km de camino.	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2010
1	Construccion de camino de la Comunidad de Rio Mena hacia la frontera con Costa Rica.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2010
1	Ampliacion y reparacion de Camino El Nancite y Sota Caballo, Cardenas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2010
1	Construccion de Camino Quijada la Carretera hacia El Tablon, Cardenas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
1	Construccion de camino de San Emilio hacia la Frontera de Costa Rica.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
1	Compra de Combustible para construccion de camino de San Emilio hacia la Carretera.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2010
1	Compra de materiales necesarios para la instalacion de luminarias en Buolevard de Cardenas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2010
1	Compra de materiales necesarios para la construccion de 4 casas comunales en las comunidades de Triunfo, Las Mercedes, Colon y Zapotillo	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/06/2010
1	Pago de servicio de asesoria legal para legalizacion de Lotes con titulos de propiedad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/07/2010
1	Compra de materiles necesarios para hacer un banco de semilla en el municipio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2010
1	Compra de Luminarias y materiales necesarios para la reparacion de Luminarias de alumbrado publico.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2010
1	Compra de exencion de tierra para realizar Asentamiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/06/2010
1	Compra de materiales para construccion de andenes en la Comunidades de Peñas Blancas, El Asentamiento y Ostayo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2010
1	Compra de materiales para la construccion de cuatro Oficinas en la municipalidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/07/2010
1	Mejoramiento de vertederos municipales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2010
1	Construccion y ampliacion de sistema de distribucion de Agua potable de la comunidad de Cardenas.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	13/01/2010
CONSULTORIAS			C\$	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 120.000,00	
1	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
1	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
1	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
1	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010

Elaborado Por: Francisco José Bonilla Zapata, Responsable Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de Cardenas

Autorizado por: Rodolfo Ulden Pérez Rivera, Alcalde Municipal de Cardenas.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 9906 – M. 9243871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 420 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VALENTINA DEL SOCORRO PINEDA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2010. Directora.

Reg. 9907 – M. 9243902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 296 Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA SHANDA TATIANA MORA BERRY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Psiquiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2009. Directora.

Reg. 9908 – M. 9243840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 195, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HAZEL DEL SOCORRO AROSTEGUI ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9909 – M. 9243862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 318, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SAYDA PATRICIA BURGOS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9910 – M. 9243845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 314, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANGELA CRUZ ALVARADO ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 28 de abril de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9911 – M. 1309039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 269, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLIN RUTH AGUIRRE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9912 – M. 1315388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 157, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLON JOSE HERNANDEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9913 – M. 4676572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 104 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EDDY ANTONIO ALVARADO VILLANUEVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9914 – M. 4676573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 052 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

TOMAS ENRIQUE CANO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo de 2010. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9915 – M. 9243822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1095, Página 184 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEISSEL RAQUEL LOPEZ DAVILA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9916 – M. 9243851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1090, Página 182 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARION MELISA LANZAS CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9917 – M. 9243859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1105, Página 184 Tomo I del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTIN OPORTA ARROLIGA, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9918 – M. 9243875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 225, Página Número 107-108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

NORMAN ALEJANDRO QUINTERO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9919 – M. 9243898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 271, Página Número 131, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

EVELING YAOSKA BALLADARES CARRASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9920 – M. 9243898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 225, Página Número 107-108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

HELEN MARLETT OLIVAS RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime,

Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9921 – M. 9243892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 271, Página Número 131, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

SILVIA ELIZA BLANDON LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9922 – M. 9243894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 225, Página Número 107-108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

XIOMARA DEL CARMEN CRUZ LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9923 – M. 9243899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento Número 229, Página Número 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

MARIA CRISTINA PALACIOS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración**

Turística y Hotelera, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Directo de Registro y Control Académico.

Reg. 9924 – M. 9243904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 032 Línea 737 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

XIOMARA AMANDA OBANDO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9925 – M. 1315378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 032 Línea 731 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

MARBELY MACCONNELL PICADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O. Director de Registro, Lic. Sergio Altamirano Aráuz.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9926 – M. 1315377 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad

“Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 031 Línea 705 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

YARLING YASNINA ALVARADO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9927 – M. 1315376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 031 Línea 714 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

MILAGRO DEL SOCORRO CHAVARRIA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9928 – M. 1315374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 032 Línea 726 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

LIDIA AUXILIADORA GUTIÉRREZ SILVA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9929 – M. 9243890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 032 Línea 735 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

LEANA ESTHER MENDOZA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9930 – M. 9243886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 032 Línea 752 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

LIZETT DEL SOCORRO VASQUEZ ESPINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 10089 – M. 4919803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 031 Línea 699 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

MIRLEN DEL CARMEN TORUÑO ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del

mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 10090 – M. 9243873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 423 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JORGE ADOLFO CHAMORRO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2010. Directora.

Reg. 9932 – M. 9243913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3473 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL TORRENTES DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9933 – M. 9243919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 031 Línea 698 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ISELA MARBELI TORUÑO ORDEÑANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 9934 – M. 9243933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 281 Página 141 Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FRANCISCO JOSE TERCERO CONDEGA, Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Rosa Argentina Rodríguez Saldaña. Secretaria General (a.i) Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 9935 – M. 9243944 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 176 Partida No. 89, Tomo No. II del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUIS ROBERTO PEREZ CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 34 Partida No. 67 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUIS ROBERTO PEREZ CARDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de año dos mil ocho. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 9936 – M. 9243943 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 64 Página 32 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ING. ANGELA ROSA SEVILLA SÁNCHEZ, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Redes de Computadoras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, diez de febrero del 2006. Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano. Directora de Registro

Reg. 9937 – M. 9243915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 897 Página 50 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RENE ALFONSO VALENZUELA CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez

Es conforme, Managua, veinte de mayo del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9938 – M. 9243917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2056 Página 249 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO LARIOS BRAVO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de mayo de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 9939 – M. 9243910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 21 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA LICENCIADA CECILIA LUCIANA PECK MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Formación de Formadores de Docentes de Educación Primaria o Básica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2010. Directora.

Reg. 9940 – M. 9243929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 61 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBERTINA OVIEDO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2010. Directora.

Reg. 9941 – M. 9243950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 893, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO WINSTON ELISHA FEDRICK TUCKER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2009. Directora.

Reg. 9942 – M. 9243906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 330, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LUIS FLORES TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9943 – M. 9243922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 316, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLYN LUCIA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 28 de abril de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.